04 (cuatro)

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6377005457

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10886	3

Asegurado: ORTELLADO NARVAEZ, AUGUSTO

Documento: 741180-4

Domicilio: AVENIDA ITA YVATE NRO 1893 CASI MARIETA CARVEVALL

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
22/07/2022	28/08/2022	23/12/2022	325.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1	CENTURION TORRES, HUGO VENANCIO	65.000.000	65.000.000	77.686
2	JARA MENDOZA, MARIA ISABEL	65.000.000	65.000.000	77.686
3	SANABRIA CANDIA, RUTH CRISTINA	65.000.000	65.000.000	77.686
4	GALEANO GARCIA, WALTER JESUS	65.000.000	65.000.000	77.686
5	GALEANO GALEANO, YILDA MARIA CYN	65.000.000	65.000.000	77.686

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	451.806	01/01/1990			
2	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.438.518	19/12/1998			
3	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	897.751	01/01/1990			
4	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.479.423	31/12/1977			
5	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1.126.375	08/09/1976			

==========

ENDOSO N° 1

SEGURO COLECTIVO

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 22/07/2022.-

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	388.430
I.V.A. s/Prima	38.843
Premio	427.273
Interés p/Finac.	38.843
I.V.A. s/Interés	3.884
Costo del Finac	42.727
COSTO FINAL	470.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		470.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/08/2022	170.000
1	28/09/2022	150.000
2	28/10/2022	150.000
TOTAL		470.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 470.000 (Guaranies Cuatrocientos Setenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 22 de julio de 2022

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial